

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2001-00393-00
DEMANDANTE: EDYS GUARIN NARANJO
DEMANDADO: FABIO CHÁVEZ SIERRA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

En atención a la sentencia anexada por este Despacho y los escritos allegados por la parte demandante a través del correo institucional, donde solicita la entrega de los dineros que hayan sido consignados antes del 02 de julio del año en curso al presente proceso, por concepto de alimentos a favor de sus hijos y, teniendo en cuenta que desde la mentada fecha se profirió sentencia exonerando al demandado, ordenando devolver los dineros que en adelante le fueran consignados, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar la Sentencia de Exoneración proferida por este Despacho el día dos (02) de julio del año en curso, donde resolvió exonerar al demandado de la obligación alimentaria para con sus hijos beneficiarios de la presente acción.

SEGUNDO: Verificar por secretaría, la existencia de dineros para el presente asunto.

TERCERO: Hacer entrega a la demandante, de los dineros que se hubieren consignado antes del 02 de julio del 2020 por concepto de alimento y para el presente asunto. Líbrese orden de pago.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

CÚMPLASE

SKQM.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2001-00393-00
DEMANDANTE: EDYS GUARIN NARANJO
DEMANDADO: FABIO CHÁVEZ SIERRA



Código de verificación:

db02598db5f986ff8025655b52aa0661db5ec2e964c3cb2eecdd958ece0cc2c3

Documento generado en 15/12/2020 10:23:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>